



LAGUNA BLANCA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

Nº 066/- (SECCION "C")

VISTOS

- a) La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto Nº250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) El DFL Nº 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- d) Lo dispuesto en la Resolución Nº 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- e) El Decreto Alcaldicio Nº 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- f) El Decreto Supremo Nº 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley Nº 19.886.
- g) Res. Ex. Nº 421, de fecha 9 de agosto del 2023, el cual aprueba el convenio suplementario de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la correcta ejecución del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"**, financiado con el programa "Fondo Regional de Iniciativa Local" (FRIL)
- h) El Decreto Alcaldicio Nº655 (Sección "D"), de fecha 18 de agosto del 2023, el cual aprueba el convenio suplementario de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la correcta ejecución del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"**, financiado con el programa "Fondo Regional de Iniciativa Local" (FRIL)
- i) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo Nº 26/2023 de fecha 13 de septiembre del 2023, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- j) Las Especificaciones Técnicas para la **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"**
- k) Las Bases Administrativas para la **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"**
- l) El Decreto Alcaldicio Nº039 ("Sección C") de fecha 27 de septiembre de 2023 el cual aprueba las Bases Administrativas, demás antecedentes y Anexos que regulan el llamado a Licitación denominada **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"**
- m) El Decreto Alcaldicio Nº046 ("Sección C") de fecha 13 de octubre de 2023 el cual aprueba preguntas y respuestas de la Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"**
- n) El Decreto Alcaldicio Nº049 ("Sección C") de fecha 13 de octubre de 2023 el cual nombra nueva comisión evaluadora de la Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"**

PIOG/RAVB/ABM/nra

DISTRIBUCION:

- Secplan



- o) El Decreto Alcaldicio N°054 ("Sección C") de fecha 19 de octubre 2023 el cual deje sin efecto Decreto Alcaldicio N°049 y nombra nuevo funcionario para la Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"**
- p) El Decreto Alcaldicio N°058 ("Sección C") de fecha 23 de octubre de 2023 el cual declara desierta la Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"**
- q) El Decreto Alcaldicio N°061 ("Sección C") de fecha 23 de octubre de 2023 el cual aclara puntos varios de la Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"**
- r) El Decreto Alcaldicio N°238 ("Sección A") de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don Fernando Iván Ojeda González.
- s) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaría de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- t) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- u) El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.- Que, según numeral 8.4 de las "Bases Administrativas Generales", reza lo siguiente: "Las respuestas publicadas en el foro de preguntas y respuestas, deberán aprobarse mediante Decreto Alcaldicio, o bien, rectificarse en el acto administrativo de adjudicación" de la licitación pública denominada **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"**

DECRETO

1.- **APRUEBESE** las respuestas publicadas en el foro de preguntas y respuestas, las cuales se adjunta copia original de estas, descargadas directamente desde el portal, de la Licitación pública denominada **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"**

2.- **PUBLIQUESE** el siguiente Decreto Alcaldicio como antecedente a la Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

#	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	25/10/2023 19:27	P	Si se va a factorizar algun EEP, se debe adjuntar carta informando de la factorización, como parte de los antecedentes adjuntos al EEP?
	08/11/2023 18:00	R	Reunirse a lo indicado en el punto "22. De las cesiones de crédito o factoring" de las Bases administrativas Generales. Para complementar, se requiere informar a través de libro de obras y correo electrónico según el plazo establecido en el punto mencionado.
2	25/10/2023 19:36	P	En los puntos 21.6 y 21.7 de las Bases, se indica que se debe obtener el permiso de edificación y ante el último estado de pago, la recepción definitiva. Al no haber dom en laguna blanca, este permiso debe ser tramitado ante la Sereminvu. Por favor, confirmar. De ser efectivo lo expuesto, quien paga el permiso de edificación?
3	25/10/2023 19:37	P	Remitirse a lo indicado en el ítem 1.3 Permisos de edificación, de las Especificaciones Técnicas del Proyecto Sin perjuicio de lo anterior, para el primer EEP se solicitara el comprobante de ingreso de la solicitud del permiso de edificación al MINVU y para el ultimo EEP, deberá estar aprobado el permiso de edificación y además se solicitara el comprobante de ingreso de la solicitud de recepción definitiva.
	08/11/2023 18:00	R	La recepción definitiva de la vivienda por parte de la Sereminvu, debe obtenerse antes del último EEP?
	08/11/2023 18:00	R	Para el primer EEP se solicitará el comprobante de ingreso de la solicitud del permiso de edificación al MINVU. Para el último EEP, deberá estar aprobado el permiso de edificación y además se solicitara el comprobante de ingreso de la solicitud de recepción definitiva.
4	25/10/2023 19:38	P	En relación a lo señalado en el Punto 21.6, la letra h) señala que como requisito al primer EEP, se debe tener el permiso de edificación, pero en la tetra j), se expresa que se debe comprobar que se han ingresado los documentos para la obtención del permiso de edificación. Por favor aclarar cual de las dos instancias respecto del permiso de edificación, es requisito para aprobación del primer EEP.

	08/11/2023 18:00	R	Para el primer EEP se solicitará el comprobante de ingreso de la solicitud del permiso de edificación al MINVU. Para el último EEP, deberá estar aprobado el permiso de edificación y además se solicitará el comprobante de ingreso de la solicitud de recepción definitiva.
5	25/10/2023 19:38	P	Al ser la estructura soportante metálica, en acero zincado tipo Metalcon, el expediente de permiso de edificación debiera considerar calculo estructural, con planos, especificaciones técnicas de estructura y memoria de calculo. Por favor, confirmar.
	08/11/2023 18:00	R	En caso de que correspondiera, será responsabilidad y cargo del contratista su elaboración, de acuerdo a lo indicado en el ítem "3.1.1 Tabiquería de Acero Galvanizado tipo Metalcon" e ítem "3.1.2 Estructura de Techumbre tipo Metalcon" de la Especificaciones Técnicas del Proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, referirse al artículo 5.1.7 de la OGU. "Se exceptúan de la obligación de contar con proyecto de cálculo estructural, las edificaciones cuya superficie sea menor de 100 m2, las obras menores y las edificaciones de las clases C, D, E y F, cuya carga de ocupación sea inferior a 20 personas, siempre que en la solicitud de permiso de edificación el propietario deje constancia que la obra se ejecutará conforme a las disposiciones del Capítulo 6 de este mismo Título."
6	25/10/2023 19:38	P	El expediente de permiso, debe incluir plano y calculo de aporte al espacio público, en este caso, aporte por densificación. Se considerará este aporte? De que forma será el aporte, en cesión de terreno o monto a pagar? De ser monto a pagar, quien lo paga?
7	08/11/2023 18:00	R	Con respecto a las consultas, remitirse a lo indicado en el ítem 1.3 de las ETT "Permisos de edificación".
	25/10/2023 19:40	P	Quién emite los certificados de factibilidad de agua potable? y acantarillado?
	08/11/2023 18:00	R	La municipalidad de Laguna Blanca junto al comité de agua potable rural de Laguna Blanca y/o Dirección de Obras Hidráulicas
8	25/10/2023 19:41	P	Segun las bases generales, dice que el contratista debe tener un seguro, pero en las bases especiales no sale el monto del seguro. Por favor aclarar
	08/11/2023 18:00	R	Solo se solicitarán las garantías mencionadas en Bases Administrativas Especiales. Remitirse al punto 6.

9	25/10/2023 19:56	P	La licitación de ejecución no consulta equipamiento y consultorias, por tanto, por qué se incluyen en el itemizado?
	08/11/2023 18:00	R	La licitación solo contempla el valor establecido en el punto "7. Presupuesto disponible para la ejecución de la obra", el cual solo incluye obras civiles, además solo se deben considerar las partidas que se indican en las EETT y Anexo N°4.
10	28/10/2023 17:10	P	En las EETT, en el punto 6.3, se mencionan "placas indicativas del establecimiento", según diseño en Anexo 0.3. No existe dicho Anexo. Por favor, aclarar.
	08/11/2023 18:00	R	R: Se hará entrega del documento indicativo al contratista una vez adjudicada la obra
11	28/10/2023 17:16	P	En las EETT, se especifica tabiquería cortafuego según norma Minvu, pero en planos, no se visualiza adosamiento con ningún deslind. Se observa que el distanciamiento menor es de 1.40 m. Respecto de lo anterior, se solicita incorporar a los planos, tanto en elevaciones como en cortes, las rasantes de 60", las que no deben cortar ningún elemento de la vivienda, incluso los aleros. Esto es importante ya que si las rasantes cortan elementos de la vivienda, hay que modificar su emplazamiento.
	08/11/2023 18:00	R	El proyecto no se adosa a ninguna edificación vecina, por tanto, no se solicitará una solución de cortafuego.